



ORDEN CDS/1282/2021, de 4 de octubre, por la que se modifica el plazo de justificación de las subvenciones convocadas en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación.

Mediante la Orden CDS/731/2021, de 31 de mayo, fueron convocadas subvenciones en el ámbito de igualdad de trato y no discriminación dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de promoción de la igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual, en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el ejercicio 2021 y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 28 de junio de 2021.

En el artículo 19 de la citada Orden se establecía un plazo de justificación de las subvenciones del 1 de octubre al 31 de octubre de 2021.

Ante la imposibilidad de realizar la justificación de las subvenciones concedidas, dentro del plazo inicialmente previsto, se considera necesario realizar una modificación ampliando el plazo.

Por cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico, la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, dispone:

Artículo 1. Modificación del plazo de justificación.

Se modifica el artículo 19. 1. de la Orden CDS/731/2021, de 28 de junio, con la siguiente redacción:

1. La obligación de justificación de la subvención se efectuará ante la Dirección General de Igualdad y Familias, a través de medios electrónicos como se indica en el artículo 9.1. El plazo de justificación se iniciará el 15 de octubre y finalizará el 15 de noviembre de 2021.

Zaragoza, 4 de octubre de 2021.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
M.ª VICTORIA BROTO COSCULLUELA**